



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N° II – SEDE CHICLAYO
RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN No 0203-2023-SUNARP/ZRII/UA

Chiclayo, 5 de julio de 2023

VISTO:

El Oficio No 00250-2023-SUNARP/GG del 25 de mayo de 2023, mediante el cual se autoriza la ejecución del concurso interno de méritos por promoción de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la Sunarp y del numeral 7.1. de la Directiva DI-01-2022-OGRH aprobada por la Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG; y

CONSIDERANDO:

Que, la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp) es un organismo público creado por la Ley N° 26366, encargado de planificar, organizar, normar, dirigir, coordinar y supervisar la inscripción y publicidad de los actos y contratos en los Registros Públicos que integran el Sistema Nacional;

Que, de acuerdo al artículo 84° del RISC, aprobado por Resolución N° 056-2023-SUNARP/GG, por la promoción un servidor accede a un puesto de nivel superior en la entidad;

Que, en la Directiva DI-01-2022-OGRH se desarrolla los procedimientos para la convocatoria a concurso interno de méritos para promoción, así como se establecen pautas hasta la incorporación del servidor al nuevo puesto;

Que mediante Resolución N° 356-2022-SUNARP/GG del 13 de diciembre de 2022 se aprueba el manual del Clasificador de Cargos de la Sunarp donde se incluye el cargo de Asistente Registral de las Zonas Registrales;

Que, conforme al literal b) del artículo 7.1.1.3 de la Directiva DI-01-2022-OGRH, la comisión a cargo del desarrollo del CIMP, estará conformada por: (i) el jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral o su representante, quien la preside; el jefe de los Órganos de Apoyo, Órganos de Asesoramiento y Órganos de Línea de la Sede Central o quienes hagan sus veces en la Zona Registral, cuya especialidad corresponda a los cargos que desean cubrirse o su representante; y, (iii) un representante de la Gerencia General de la Sunarp.

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 84° del Reglamento Interno de Servidores Civiles (RISC) de la Sunarp y del numeral 7.1. de la Directiva DI-01-2022-OGRH aprobada por la Resolución N° 342-2022-SUNARP/GG¹, y haciendo

¹ 7.1. CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS

7.1.1. ETAPA PREPARATORIA

(...)

7.1.1.2. Requerimiento y proceso de autorización de Concurso Interno de Méritos.

(...)

uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la Sunarp y del Sistema Nacional de los Registros Públicos; la Resolución N° 235-2005-SUNARP/SN, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Sunarp;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR al concurso interno de méritos para promoción para ocupar las siguientes plazas vacantes y presupuestadas:

Entidad - Dependencia		Oficina Registral	Cargo estructural	Categoría	Rem. básica
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo	UREG	Chachapoyas Chota	Asistente Registral	P3	4,500.00

En este procedimiento podrán participar los trabajadores contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 de la Sunarp, al nivel nacional, con contrato laboral a plazo indeterminado.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los lineamientos que se utilizarán en el procedimiento, los cuales forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR la comisión del concurso interno de méritos para promoción, recayendo tal responsabilidad en:

- Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo (quien lo presidirá);
- Jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;
- Abog. Luis Federico Noya Rivero, Asesor del Superintendente Nacional de los Registros Públicos, en representación de la Gerencia General de la Sunarp².

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la difusión de la presente convocatoria entre los servidores de la entidad y de la Sunarp, a través de las Jefaturas Zonales de las Zonas Registrales de la Sunarp y de la página web de la Sunarp.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución a: jefe de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; jefe de la Unidad Registral de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; Especialista en Personal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; y al Abog. Luis Federico Noya Rivero, y disponer su publicación en el portal electrónico institucional (www.sunarp.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
MIGUEL ANGEL CASTRO HERNANDEZ
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° II – Sede Chiclayo – SUNARP

g) La convocatoria a Concurso Interno de Méritos, se formaliza con Resolución del Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos o quien haga sus veces en la Zona Registral, posterior a la instalación de la Comisión.

² Oficio Múltiple No 00007-2023-SUNARP/GG del 14 de junio de 2023